

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 71/2021

VIEDMA, 19 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente N° CRH17-53 caratulado: “**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO GRUPO I Y II**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 974/17-STJ y Resolución N° 975/15-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para cubrir los cargos vacantes dentro de los Escalafones "A" y "B" en el Grupo I y II, y vacantes eventuales que se produjeran como consecuencia del concurso, en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, dentro del marco normativo del Reglamento Judicial, Acordada N° 2/13-STJ –art. 6°) y Acuerdo Institucional N° 8/2014 que ordenó la efectivización del mismo.

Que por Resolución N° 1011/19-STJ se dispuso la prórroga de la vigencia de los Órdenes de Mérito aprobados por Anexos II de las Resoluciones N° 974/18-STJ de fecha 21/12/2018 y N° 996/18-STJ de fecha 28/12/2018.

Que por Resolución N° 41/20-STJ se dispuso la prórroga de la vigencia de los Órdenes de Mérito aprobados por Anexo II de la Resolución N° 37/19-STJ de fecha 12/02/2019.

Que considerando el plazo previsto en el Artículo 1° de las resoluciones mencionadas precedentemente, y teniendo en cuenta que a la fecha quedan agentes en Orden de Mérito en condiciones de promocionar, siendo que el movimiento de personal -por diversos motivos- produce nuevas vacantes a cubrir, se considera razonable prorrogar la vigencia de los mismos por el término de un (1) año.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de un (1) año, en el marco del Concurso Interno Grupos I y II, convocado por Resolución N° 974/17-STJ y Resolución N° 975/15-STJ, en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, los plazos establecidos en el Artículo 1º de las Resoluciones N° 1011/19-STJ y 41/20-STJ.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo. APCARIAN. Presidente STJ

Ante mi: TELLERiarTE. Administradora General.